(Membrete de la Alcaldía o EPS)

Fecha

**EL SUSCRITO ALCALDE**

**Nit No.**

**EMITE**

**AVAL TÉCNICO y FINANCIERO**

Para el proyecto " XXX ", correspondiente al (los) municipio(s) del departamento de XXX, presentado por el señor XXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXX, una vez revisado y verificado, el municipio se compromete a**:**

Elaboro CS/ WOA

1. Que el municipio de xxx garantizara la ejecución y funcionamiento en el horizonte de tiempo estipulado en el modelo de sostenibilidad presentado, de los bienes o servicios del proyecto de inversión: “xxxxxxxxxx”
2. Que el municipio de xxxx a lo largo de la vida útil del proyecto, estipulado en el modelo de sostenibilidad, se compromete a que los ingresos generados por medio de xxx (ahorro de facturación, ventas de excedentes de energia, bonos verdes, etc.) serán dirigidos para suplir los gastos OPEX del proyecto presentado, según lo estimado en el flujo de caja indicado en el análisis de sostenibilidad.
3. El proyecto presentado corresponde al diseño elaborado por el ingeniero electricista o eléctrico XXX con matrícula profesional vigente No. XXX, el cual es responsable del diseño y estudios asociados al componente de FNCER por medio de una declaración de cumplimiento del reglamento tecnico de instalaciones eléctricas RETIE y normatividad técnica específica para estos tipos de proyectos y aprobado técnicamente por la entidad territorial mediante oficio o certificación XXX expedida el XXX.
4. El proyecto cumple con la regulación vigente, con RETIE y las normas técnicas del Operador de red (cuando aplique).

*“En caso tal que el proyecto tenga dentro de su alcance configurarse como autogenerador a pequeña escala (AGPE) o generador distribuido (GD) cómo lo determina la CREG 174 de 2021 y la Resolución UPME 281 de 2015 o aquellas que las modifiquen o sustituyan, se incluirá los siguientes ítems:*

1. El proyecto se define como XXX [*autogenerador a pequeña escala (AGPE) o generador distribuido (GD)] y cuenta con* certificación XXX expedida el XXX por el Operador de red XXX, mediante la cual se aprueba la conexión a su infraestructura, acorde a lo establecido en la resolución No 174 del 07 de octubre del 2021 de la CREG, de la que se anexa copia.
2. El operador de red autoriza como punto de conexión a la Subestación XXX, Circuito XXX, Estructura No. XXX a XXX kV y acorde a la respuesta del OR se da como máxima disponibilidad de inyección de potencia a la red XXX.

Una vez analizado el proyecto y teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, la entidad territorial emite AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO, comprometiéndose a realizar la administración, operación y mantenimiento y la reposición a nuevo de la infraestructura contemplada en el proyecto, a través de una empresa constituida para tal fin.

El presente aval tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Dirección correspondencia

E-mail

CS